



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Acta de reunión extraordinaria Siete de abril de dos mil diez

Alcance al Acta de Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las doce horas del 7 abril de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar una reunión extraordinaria al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.
- II. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que con ese carácter y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la LXI Legislatura, que en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.
- IV. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- V. Que con fecha 21 de agosto del 2009 el Comité de Administración, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo instruyó y autorizó a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, efectuara las adecuaciones organizacionales, funcionales y de operación que requiriera la



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

implantación y puesta en marcha del Sistema de Administración Financiera (SAF/GRP) de la Cámara de Diputados.

De igual forma instruyó a partir del 30 de octubre del 2009 a las áreas competentes atender los impactos organizacionales y funcionales derivados de la operación del Sistema señalado y actualizar los instrumentos administrativos correspondientes para su autorización por las instancias administrativas u Órganos de Gobierno en un plazo que no exceda de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha antes señalada y finalmente en tanto se actualizan y autorizan los instrumentos administrativos antes citados, las acciones de fiscalización y control deberán tomar en consideración las adecuaciones organizacionales y funcionales que ha requerido la puesta en operación del SAF hasta su estabilización, con base en el Anexo que formó parte del referido Acuerdo.

- VI. Que el 22 de marzo de 2010 la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordó autorizar el rediseño de la estructura organizacional de la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, Coordinación de Comunicación Social, Unidad de Enlace de Acceso a la Información y la Contraloría Interna, en atención a las necesidades de austeridad acordadas para el Ejercicio Fiscal 2010.
- VII. Que como resultado de las medidas de austeridad y de racionalidad del gasto destinado a las actividades administrativas para el ejercicio fiscal 2010 se han impactado puestos y plazas de la estructura organizacional actual y que el proceso de rediseño organizacional conlleva una reestructuración organizacional, en la cual se verán reflejadas también las adecuaciones funcionales que requirió la puesta en operación del módulo financiero del SAF/GRP.
- VIII. Que es requisito indispensable, para la actualización y/o modificación de manuales de procedimientos, contar con una estructura autorizada que refleje la organización real, incluyendo las adecuaciones funcionales que ha requerido la implantación del módulo financiero del SAF y que quedarán formalmente autorizadas con la aprobación del Manual General de Organización por parte de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- IX. Que la aprobación del Manual General de Organización es requisito indispensable para la actualización y/o modificación de los manuales de procedimientos vigentes, en tanto el proceso y actividades deben estar alineadas a la estructura autorizada.
- X. Que en virtud de lo anterior, es necesario que el Comité autorice que las instancias de fiscalización y control tomen en consideración las adecuaciones organizacionales y funcionales que requirió la puesta en operación del SAF, hasta en tanto la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Legislativos apruebe el nuevo Manual General de Organización y se proceda a la actualización de los procedimientos administrativos impactados.

ACUERDO

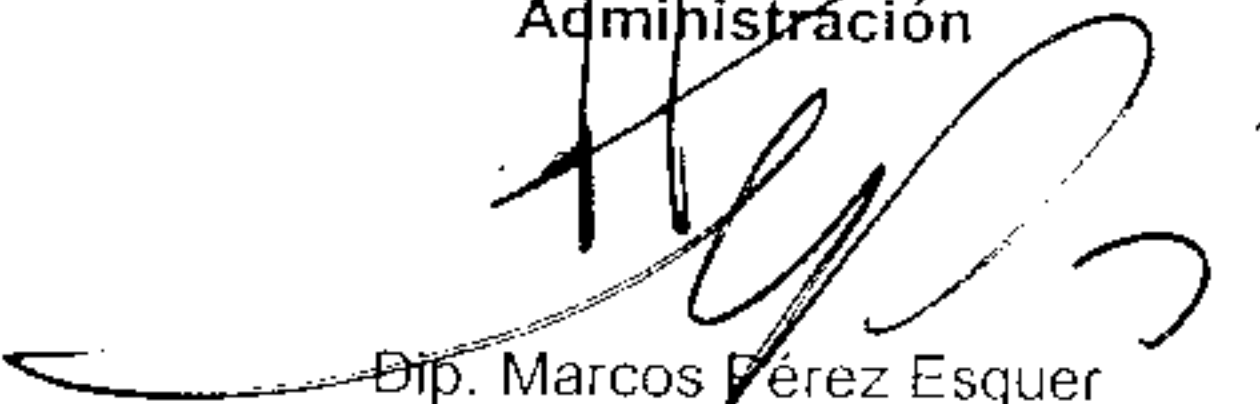
ÚNICO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo conforme a las medidas de austeridad y racionalidad del ejercicio fiscal 2010, las modificaciones organizacionales y funcionales, las de los manuales de procedimientos y demás instrumentos administrativos que regulan sus actividades, en las cuales deberán incluirse las correspondientes a la puesta en operación del módulo financiero del SAF/GRP.

De igual forma, se autoriza que las acciones de fiscalización y control relacionadas con el módulo financiero del SAF/GRP, se realicen tomando en consideración las adecuaciones organizacionales y funcionales que ha requerido la implantación y estabilización del Sistema. En virtud de que para la modificación y actualización de los procedimientos administrativos deben estar alineados a la estructura autorizada, se requiere que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos autorice el nuevo Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, en el marco del rediseño organizacional de la Cámara.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de abril de 2010

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega
Presidente del Comité de
Administración


Dip. Marcos Pérez Esquer
Integrante del GP – PAN

DIPUTADOS SUPLENTES

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
Integrante del GP – PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
Integrante del GP – PAN



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Integrante del GP – PRD

Dip. Juanita Argelia Cruz Cruz
Integrante del GP – PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Integrante del GP – PVEM

Dip. Adolfo Primitivo Ríos Vázquez
Integrante del GP – PT

Dip. Ifigenia Martínez y Hernández
Integrante del GP – PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante del GP –Convergencia

Dip. Pedro Jiménez León
Integrante del GP – Convergencia